



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCION RECTORAL No 2814 DE 2012

*“Por la cual se adjudica el proceso bajo la modalidad de Contratación Directa superior al 10% de la menor cuantía para contratar el suministro de combustibles derivados del petróleo: gasolina corriente, gasolina extra, GNVC, ACPM (diesel) y sus derivados con destino al parque automotor de la entidad durante el segundo periodo académico de la vigencia 2012.”*

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral 2661 de 2011, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28º del Acuerdo Superior 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: *“1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”*.

Que la Oficina de Servicios Generales de la Universidad de los Llanos solicitó mediante Oficio de fecha 12 de julio de 2012, la contratación del suministro de combustibles derivados del petróleo: gasolina corriente, gasolina extra, GNVC, ACPM (diesel) y sus derivados con destino al parque automotor de la entidad durante el segundo periodo académico de la vigencia 2012.

Que la Universidad de los Llanos requiere la contratación del suministro de combustibles derivados del petróleo: gasolina corriente, gasolina extra, GNVC, ACPM (diesel) y sus derivados con destino al parque automotor de la entidad durante el segundo periodo académico de la vigencia 2012 para su normal funcionamiento, y así cumplir a satisfacción con la prestación del servicio público de la Educación Superior como objetivo principal de la Entidad.

Que el valor del servicio a contratar es bajo la modalidad de Contratación Directa superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 smmlv de acuerdo con el Artículo 49º de la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33360 de fecha 23 de Julio de 2012.

Que en la página Web de la entidad, el día 3 de septiembre de 2012, se publicó bajo la modalidad de contratación directa, el pliego de condiciones cuyo objeto consiste en contratar el suministro de combustibles derivados del petróleo: gasolina corriente, gasolina extra, GNVC, ACPM (diesel) y sus derivados con destino al parque automotor de la entidad durante el segundo periodo académico de la vigencia 2012.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### RESOLUCION RECTORAL No 2814 DE 2012

Que el día 6 de septiembre de 2012, fecha de cierre de presentación de las propuestas, se recibió propuestas de la empresa LLANOGAS S.A. E.S.P. señora SANDRA GIOVANNA GOMEZ CASTAÑEDA con cedula de ciudadanía N° 40.395.258 expedida en Villavicencio.

Que el día 6 de septiembre de 2012, en la reunión de apertura de las propuestas se entregó a los Profesionales Evaluadores, esto es, el Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos y al Coordinador de Servicios Generales, para proceder con las evaluaciones correspondientes.

Que los Profesionales Evaluadores, esto es, el Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos, y el Coordinador de Servicios Generales, luego de revisar, verificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, económicos y técnicos, deciden recomendar al Rector adjudicar el proceso la empresa LLANOGAS S.A. E.S.P. señora SANDRA GIOVANNA GOMEZ CASTAÑEDA con cedula de ciudadanía N° 40.395.258 expedida en Villavicencio.

Que la Universidad de los Llanos cumplió el trámite contractual según lo establecido en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 y la Resolución Rectoral No. 2661 de 2011. Por lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Adjudicar la empresa LLANOGAS S.A. E.S.P. señora SANDRA GIOVANNA GOMEZ CASTAÑEDA con cedula de ciudadanía N° 40.395.258 expedida en Villavicencio, el proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa N°029, para contratar el suministro de combustibles derivados del petróleo: gasolina corriente, gasolina extra, GNVC, ACPM (diesel) y sus derivados con destino al parque automotor de la entidad durante el segundo periodo académico de la vigencia 2012.

**ARTICULO 2º:** Notificar al proponente adjudicado.

**ARTÍCULO 3º:** Contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio, a los

(original firmado)  
**OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ**  
Rector

VoBo/ L.M.G.P – V.R.U

Proyectó: Diego Cely